Yo, **ROXANA LONDOÑO GIRALDO**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	CORPORACIÓN CREER MÁS				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901298444-4		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	05019212024	FECHA SUSCRIPCIÓN	29 (día) diciembre (mes) 2024 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 2 (día) enero (mes) 2025 (año)	HASTA	30 (día) junio (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			2 (día) julio (mes) 2026 (año)		

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	19 DE 19
VALOR A PAGAR	$ 128.987.311	EN LETRAS	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) junio (mes) 2026 (año)	HASTA	30 (día) junio (mes) 2026 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	7226	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	162	A-02-02-02-009-002-01	$ 128.987.311

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO CAJA SOCIAL	NÚMERO DE CUENTA	24142504440	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

SE DESCUENTA DEL DESEMBOLSO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A 1 UDS HCB FAMI RANCHERITOS QUE SE ENCUENTRA CERRADA

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	128.987.311,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	128.987.311,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	128.987.311,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL / SDG**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
ROXANA LONDOÑO GIRALDO	SUPERVISORA	REGIONAL ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL PENDERISCO	Roxana Londoño G
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
ANDREA GÓMEZ OSORIO	ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA	REGIONAL ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL PENDERISCO	Andrea Gómez O.

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	**ÁREA**	**FIRMA**	**FECHA (dd/mm/aaaa)**

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LIQUIDACIÓN PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA
MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA
VIGENCIA FISCAL 2026

CONTRATISTA	CORPORACIÓN CREER MÁS
CONTRATO No.	05019212024
SERVICIO	HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB

DETALLE	No. UDS	MESES	COSTO	TOTAL
CONCEPTO			**$ 2.730.895**	**$ 86.354.602**
REPOSICIÓN DOTACIÓN	17	Junio	$ 0	$ -
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	17	Junio	$ 112	$ 470.288
ASEO,COMB.Y SERV.P.	17	Junio	$ 1.708	$ 871.080
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	17	Junio	$ 1.116	$ 246.636
GASTOS ADMINISTRATIVOS	17	Junio	$ 2.005	$ 443.105
APORTE AL TALENTO HUMANO	17	Junio	$ 2.715.093	$ 46.156.581
RACIÓN DÍA HÁBIL	17	Junio	$ 8.094	$ 33.986.706
RACIÓN VACACIONES	17	Junio	$ 2.767	$ 4.180.206
PRESTACIÓN DEL SERVICIO				**$ 86.354.602**
INTEGRALIDAD				$ 10.118.052
TOTAL BRUTO				**$ 96.472.654**
Menos descuentos por inejecuciones (BAJA COBERTURA)				$ -
Menos reinversión de inejecuciones				$ -
Menos redistribución de ahorros				$ -
DESCUENTOS				**$ -**
TOTAL NETO				**$ 96.472.654**

SON: NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

El contratista ha cumplido a cabalidad con los pagos de aportes parafiscales y seguridad social.

SUPERVISORA (E)	ENLACE FINANCIERO	TECNICA SEGUIMIENTO

La presente liquidación corresponde al análisis de las condiciones de la ejecución del contrato al que se hace referencia en el encabezado por parte del equipo de supervisión, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas para este desembolso, en aras de garantizar el pago del servicio prestado.

LIQUIDACIÓN PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA
MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA
VIGENCIA FISCAL 2026

BIENESTAR FAMILIAR

CONTRATISTA	CORPORACIÓN CREER MÁS
CONTRATO No.	05019212024
SERVICIO	HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB FAMI

DETALLE	No. UDS	MESES	COSTO	TOTAL
CONCEPTO			**$ 2.071.693**	**$ 40.336.024**
REPOSICIÓN DOTACIÓN	8	Junio	$ 0	$ -
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	8	Junio	$ 4.147	$ 497.640
ASEO,COMB.Y SERV.P.	8	Junio	$ 1.221	$ 146.520
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	8	Junio	$ 1.116	$ 133.920
GASTOS ADMINISTRATIVOS	8	Junio	$ 7.755	$ 930.600
APORTE AL TALENTO HUMANO	8	Junio	$ 1.859.528	$ 14.876.224
RPP	8	Junio	$ 184.577	$ 22.149.240
REFRIGERIO	8	Junio	$ 13.349	$ 1.601.880
PRESTACIÓN DEL SERVICIO				**$ 40.336.024**
AJUSTE POR NIVELACIÓN DE CANASTA 2026				$ -
TOTAL BRUTO				**$ 40.336.024**
Menos descuentos por inejecuciones (UDS CERRADAS Y BAJA COBERTURA)				$ 7.821.367
Menos reinversión de inejecuciones				$ -
Menos redistribución de ahorros				$ -
DESCUENTOS				**$ 7.821.367**
TOTAL NETO				**$ 32.514.657**

SON: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE

El contratista ha cumplido a cabalidad con los pagos de aportes parafiscales y seguridad social.

SUPERVISORA (E)	ENLACE FINANCIERO	TECNICA SEGUIMIENTO

La presente liquidación corresponde al análisis de las condiciones de la ejecución del contrato al que se hace referencia en el encabezado por parte del equipo de supervisión, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas para este desembolso, en aras de garantizar el pago del servicio prestado.

Corporación Creer Mas
NIT 901.298.444-4

Medellín, 02 de julio de 2026

DOCUMENTO DE COBRO

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT. 899.999.239-2
REGIONAL ANTIOQUIA
CALLE 45 No 79-141 Medellín – Antioquia

DEBE A:

CORPORACION CREER MAS
NIT. 901.298.444-4

LA SUMA DE: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L. ($128.987.311)

CONTRATO: 05019212024

OBJETO CONTRACTUAL:" PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"

PERIODO: Diecinueveavo Desembolso

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA: CUENTA DE AHORROS No 24142504440 BANCO CAJA SOCIAL

Atentamente,

ALBERTO GUBBAY PEREZ
Representante Legal
CC. 71.621.498 de Medellín

FIRMA DE QUIEN RECIBE: ANDREA GÓMEZ O.

Corporación Creer Mas
NIT 901.298.444-4

Medellín, 01 de julio de 2026

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **LIDIS NELDY JIMENEZ SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 43.815.475 de Bello y con tarjeta profesional No 96571-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi calidad de Revisora Fiscal, certifico que la **CORPORACION CREER MAS** con NIT. **901.298.444-4**, la cual representó, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, hasta la fecha.

Igualmente certifico que dicha empresa ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición del presente certificado, con el pago de tales aportes.

Atentamente,



LIDIS NELDY JIMENEZ SANCHEZ
Revisora Fiscal
TP. 96571-T
CC. 43.815.475 de Bello

IDEGS

FIRMA DEL TITULAR 016032

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1974

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-SEP-1992 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0100103-14159694-F-0043815475-20071109 05260 07313P 02 231580473

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

96571-T



LIDIS NELDY
JIMENEZ SANCHEZ
C.C. 43815475
RESOLUCION INSCRIPCION 203 FECHA 2003/11/27
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMIGTON

PRESIDENTE

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

105734

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

43.815.475

NUMERO

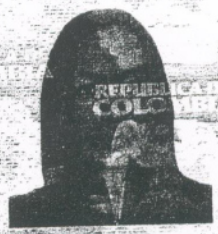
JIMENEZ SANCHEZ

APELLIDOS

LIDIS NELDY

NOMBRES

FIRMA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6FA736FA865847AC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LIDIS NELDY JIMENEZ SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43815475 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 96571-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Outlook

AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSOS PARA PAGO EN JULIO - CZ PENDERISCO

Desde Marcela Zapata Garcia <marcela.zapata@icbf.gov.co>
Fecha Jue 02/07/2026 16:14
Para Ana Milena Cuartas Tobon <Ana.Cuartas@icbf.gov.co>
CC Nelly Patino Arboleda <Nelly.Patino@icbf.gov.co>; Yudi Elizabet Correa Grajales <Yudi.Correa@icbf.gov.co>; Angela Bibiana Osorio Patino <Angela.Osorio@icbf.gov.co>; Leonel David Benitez Bertel <Leonel.Benitez@icbf.gov.co>; Yelitza Machado Yepes <Yelitza.Machado@icbf.gov.co>; Kelly Johana Hinestroza Urrutia <Kelly.Hinestroza@icbf.gov.co>; Cristian Girez Asprilla <Cristian.Girez@icbf.gov.co>; Andrea Gomez Osorio <Andrea.GomezO@icbf.gov.co>

Doctora
ANA MILENA CUARTAS TOBON
Coordinadora
Grupo Interno de Trabajo Financiero
Regional Antioquia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
E.S.D

Buenas tardes, cordial saludo.

En mi calidad de SUPERVISORA (E) de los siguientes contratos de aporte, certifico para efectos del presente pago, que las EAS relacionadas, cumplieron con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016, además cumple a cabalidad con los requisitos de desembolso exigidos en la resolución 05360 de 2023; por tal motivo autorizo el pago de los servicios prestados. A continuación, se presenta la relación de los desembolsos radicados:

CONTRATO	EAS	NIT	VALOR DESEMBOLSO	PERIODO	N° DESEMBOLSO
05019212024	Corporación Creer Más	901298444-4	$182.339.570	Mayo	18
05019212024	Corporación Creer Más	901298444-4	$128.987.311	Junio	19
05020512025	Junta de Acción Comunal Barrio Santa Cecilia N 2	811014792-8	$434.757.921	Junio-Julio	4

"…los documentos remitidos a través de mensaje de datos son válidos y los mismos pueden obrar como prueba para el trámite de pago, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la Ley 527 de 1999"; y estos documentos han sido radicados mediante ORFEO".

Cordialmente,

Marcela Zapata García
Profesional Universitario
ICBF Centro Zonal Penderisco
Calle 29 # 29 – 43 Barrio Centro, Urrao – Antioquia.
Teléfono: 604 4093440 Ext. 414003
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Outlook

Oficio de Notificación ADICION ($23.882.248) AL CONTRATO DE APORTES Nro. 05019212024,-CORPORACIÓN CREER MÁS

Desde Alexia Maria Velez Velez <Alexia.Velez@icbf.gov.co>
Fecha Mié 24/06/2026 20:40
Para Leg_Contratos Antioquia <legalizacion.contratosant@icbf.gov.co>; Roxana Londono Giraldo <Roxana.Londono@icbf.gov.co>; Marcela Zapata Garcia <marcela.zapata@icbf.gov.co>
CC Diana Cecilia Zabala Mazo <Diana.Zabala@icbf.gov.co>

9 archivos adjuntos (11 MB)

02. JUSTIFICACION MODIFICACION CONTRACTUAL 05019212024.pdf; 02.6 FLUJO DE PAGOS.pdf; 02.7 CDP 7226.pdf; 02.8 PACCO 17725.pdf; 14. RELACION O LISTADO DE PAGO.xlsx; PANTALLAZO SECOP.pdf; RPC 7226 CT 05019212024 ADICION.pdf; POLIZA CUMPLIMIENTO 05019212024 ADICION.pdf; POLIZA RC-05019212024 ADICION.pdf;

NOTIFICACION

31200-16-1

Medellín,

PARA: **SUPERVISORA**: **ROXANA LONDOÑO GIRALDO**

ASUNTO: Oficio de Notificación ADICION **($23.882.248) AL** CONTRATO DE APORTES Nro. **05019212024,** suscrito el 02 de Junio de 2026

CONTRATISTA(S)	**CORPORACIÓN CREER MÁS**
REG. PRESUPUESTAL Nro.	**7226** con movimiento del 02 de Junio de 2026
FECHA DE APROBACION DE LAS GARANTIAS	24 DE JUNIO DE 2026

Para su conocimiento se le delega la supervisión del contrato que se legaliza en el presente correo, adjunto documentos de la referencia, correspondientes Adición Y Modificación al contrato de Aportes No. **05019212024** suscrito entre el **ICBF Y CORPORACIÓN CREER MÁS . En** tanto que el contratista cumplió con los trámites de legalización. **se modifica la forma de desembolso**
En consecuencia, de lo anterior, le solicito de manera atenta ponerse en contacto con el (los) contratista (s) para informarle (s) sobre el asunto y además hacerle(s) entrega de la presente comunicación, el contrato referenciado y/o sus modificaciones. Adicionalmente tenga en cuenta que toda la información y documentos del contrato puede consultarse en la plataforma SECOP 2.

Cordialmente,

LAURA INES GOMEZ ZEA
Coordinadora Grupo Interno de trabajo Jurídico y contractual

C.C. Ana Milena Cuartas Tobón /Coordinadora Grupo Financiero

Elaboro. Alexia María Vélez Vélez/Auxiliar Administrativo Grupo jurídico

Cordialmente,

Alexia Maria Velez Velez
Auxiliar Administrativo
Grupo Interno de trabajo Jurídico y Contractual
ICBF Sede Regional Antioquia
Calle 45 # 79 – 141, Barrio La América – Medellín, Antioquia - Colombia
Teléfono: 604 4093440 Ext. 400084 – Línea Gratuita Nacional ICBF – 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato Aporte
NUMERO	**05019212024**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN CREER MÁS**
SUPERVISOR	**ROXANA LONDOÑO GIRALDO**
VALOR INICIAL	**DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO** PESOS M/CTE. **($2.108.026.184)**
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato que se celebra será hasta el 30 de junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**29/12/2024**
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	**02/01/2025**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**30/06/2026**
CDP	Vigencia 2024: 239524 Vigencia 2025: 24125 Vigencia 2026: 7226
RP	Vigencia 2024: 800324 Vigencia 2025: 14925 Vigencia 2026: 7226
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
DISMINUCIONES	**CIENTO DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO** PESOS M/CTE. **($102.123.224)**
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A

PUBLICA

VALOR TOTAL	**DOS MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA** PESOS M/CTE. **($2.005.902.960)**
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Se solicita realizar el trámite de **ADICIÓN** de recursos y **OTRAS MODIFICACIONES**. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE.** En este sentido se requiere adicionar al valor del Contrato la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($23.882.248)** por concepto de nivelación de canasta y recurso de integralidad de la vigencia 2026, En consecuencia, el valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($2.029.785.208),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: a. La suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.289.118.986)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios en la vigencia **2025**. b. La suma de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($740.666.222),** como aporte **del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios en la vigencia **2026**. Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato. A continuación, se detalla la distribución de los recursos asignados al presente contrato:

SERVICIO	MUNICIPIO	UDS	ATENCIONES	VALOR APORTE ICBF 2024	VALOR APORTE ICBF 2025	VALOR APORTE ICBF 2026
HCB - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	BETULIA	14	182		$689.653.247	$418.621.045

PÚBLICA

HCB FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA	BETULIA	2	30		$135.504.873	$65.647.449
HCB - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	CONCORDIA	3	39		$147.782.835	$89.704.519
HCB FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA	CONCORDIA	6	90		$316.178.031	$166.693.209
TOTAL POR VIGENCIAS				**$ 0**	**$1.289.118.986**	**$740.666.222**
					TOTAL, CONTRATO	**$2.029.785.208**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	1	MENSUAL	$ 0
2025	2	MENSUAL	$52.877.249
	3	MENSUAL	$125.612.777
	4	MENSUAL	$121.497.126
	5	MENSUAL	$116.320.422
	6	MENSUAL	$123.222.694
	7	MENSUAL	$100.442.400
	8	MENSUAL	$122.185.955
	9	MENSUAL	$88.258.855
	10	MENSUAL	$120.460.387
	11	MENSUAL	$116.196.634
	12	MENSUAL	$122.533.865
	13	MENSUAL	$79.510.622
2026	14	MENSUAL	$51.598.455
	15	MENSUAL	$122.894.973
	16	MENSUAL	$120.811.999
	17	MENSUAL	$124.744.012
	18	MENSUAL	$186.984.521
	19	MENSUAL	$133.632.262

PARAGRAFO: El valor de la adición por nivelación de canasta de la vigencia 2026 será pagado por el ICBF en el desembolso No. 18, mismo que se hará con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual, la legalización de la adición y de conformidad a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Finalmente, es preciso aclarar que los pagos efectuados fueron afectados con corte al mes de marzo 2026 y teniendo en cuenta las cláusulas contractuales y lineamientos generales y específicos y demás documentos previos del contrato de aporte, por lo que los desembolsos fueron calculados conforme al costeo realizado con dicho corte.
ADICIÓN	**$23.882.248** Discriminados así: Aportes ICBF **$23.882.248**
CDP	7226
FORMA DE PAGO	Se modifica los desembolsos No 14,15,16,18,19 en el sentido de adicionar la suma de **$23.882.248,** quedando los desembolsos de conformidad a la forma de pago modificada en la presente justificación técnica.
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Se **MODIFICA la CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE.** La cual quedara así: **3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.** **3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 3.2.1.1.** Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. **3.2.1.2.** Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	SERVICIO	UDS	ATENCIONES
BETULIA	HCB - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	14	182
BETULIA	HCB FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA	2	30
CONCORDIA	HCB - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	3	39
CONCORDIA	HCB FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA	6	90

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Así mismo **MODIFICAR ZONIFICACIÓN en la hoja DETALLE_UDS_ZONA**, que hace parte del expediente contractual cargado en la plataforma SECOP II. Las demás cláusulas del contrato de aporte que no fueron modificadas en la presente justificación técnica se mantienen iguales, sin variación alguna.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

En calidad de supervisor (a) del presente contrato de aporte y dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente del ICBF, versión 7, modificado por la Resolución N° 7740 del 15 de diciembre del 2025, con fundamento en la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar, y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, me permito solicitar la modificación de este, de acuerdo con las consideraciones que a continuación se plantean:

1. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados por acuerdo entre las partes, cuando surjan circunstancias que lo hagan necesario, siempre que no se altere su objeto y se respeten los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Asimismo, el citado artículo establece que las adiciones que se hagan a un contrato estatal no podrán superar el 50% del valor inicial del contrato. Este límite aplica tanto para adiciones presupuestales como para las prórrogas que impliquen costos adicionales.

2. La adición presupuestal se enmarca en la figura de modificación contractual, regulada también en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

3. Por su parte, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, a través del Manual De Contratación Versión 7, del 15 de diciembre de 2025, estable en su artículo 44, lo siguiente:

   "ARTÍCULO 44. PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES. Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos.

   No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación.

   Las eventuales prórrogas, adiciones o modificaciones sólo podrán tramitarse y suscribirse antes del vencimiento del respectivo plazo de ejecución, lo cual implica que el área de donde proviene la necesidad de contratación radique la solicitud con una antelación necesaria para formalizar la modificación.

   Siempre que se adicione y prorrogue un contrato o convenio, se actualizarán las consultas de antecedentes el contratista o asociado y este deberá ampliar las coberturas y las vigencias de las garantías, al igual que con otra clase de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

modificaciones, incumplimientos o multas que impacten alguna de las coberturas del riesgo, así como para amparar lo pertinente en la etapa de liquidación, cuando sea necesario.

Así mismo, cuando se modifiquen aspectos que no afecten el valor, ni el plazo del contrato o convenio y que no impliquen la ampliación de las garantías, la interventoría o supervisión deberá informar inmediatamente al garante sobre la modificación, mediante comunicación escrita, de la cual se remitirá copia a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional o quien ejerza las funciones en el nivel regional para su inclusión en el expediente contractual, y surtir el trámite correspondiente en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

Además, en los eventos en que las diferentes áreas requieran tramitar adiciones, prórrogas o modificaciones a contratos o convenios, deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Determinar si la finalidad está acorde con las premisas establecidas en la ley, teniendo como origen una causa real y cierta, identificando los elementos que son inmodificables, que podrían derivar en un nuevo contrato o convenio.

b) Se debe elaborar la solicitud de modificación tomando como soporte el contrato o convenio inicial y las modificaciones o adiciones que se hayan efectuado al mismo con antelación.

c) Cuando corresponda, la solicitud deberá ser radicada con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, que garantice la disponibilidad de los recursos a adicionar.

d) Adjuntar los documentos actualizados del contratista o asociado y en general de los documentos (Certificado de existencia de representación legal, certificado de pago parafiscal, pagos al sistema de seguridad social, consultas en entes de control, entre otros), que soporten la actuación, para que proceda la radicación en la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional o quien ejerza las funciones en el nivel regional.

e) Cuando se trate de adición de contratos o convenios, la solicitud deberá contar con el respectivo análisis de precios del mercado. Para efecto de verificar la existencia, capacidad y representación legal, en toda solicitud de modificación contractual se deberá acompañar el documento idóneo, que acredite dichas condiciones, expedido con fecha no superior a 30 días calendario por parte de la autoridad competente.

La adición de los contratos o convenios no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes".

4. En atención a la normatividad señalada, y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentarse situaciones que afectan la ejecución de este, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1.993, los cuales rezan:

Articulo 26 Numeral 1. *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos e la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".* Artículo 27 *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptaran en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento".*

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. De acuerdo con el memorando No. 202616000000005493 del 23 de enero de 2026 que brinda orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA y el memorando N° 202616000000006113 del 23 de enero de 2026 con las Precisiones y claridades memorando Radicado No: 202616000000005493 – Servicio Hogar Infantil - HI, Modalidad Institucional y operación directa ICBF. Dichas directrices reconocen la necesidad de realizar ajustes financieros cuando los recursos inicialmente asignados resultan insuficientes para cubrir los costos asociados a la adecuada ejecución del objeto contractual, por cuanto era imprevisible, teniendo en cuenta los indicadores macroeconómicos, tales como el IPC y el porcentaje de aumento del SMLMV para la vigencia 2026, por lo tanto, se requiere el ajuste a las condiciones actuales del mercado, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y estándares de calidad exigidos por la Entidad. En este sentido, la nivelación de la canasta constituye un mecanismo de ajuste legítimo que no implica modificación del objeto contractual, sino una adecuación necesaria para asegurar la correcta, continua y eficiente prestación del servicio.

Desde el punto de vista jurídico, esta actuación se fundamenta en los principios de planeación, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, así como en el interés superior del niño, garantizando la sostenibilidad del servicio público y el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con los fines misionales del ICBF y la normatividad vigente.

6. Que, mediante el Memorando N.° 202616000000012473 del 06 de febrero de 2026, se impartieron orientaciones para la contratación de equipos interdisciplinarios de integralidad en los servicios HCB, HCB FAMI BienVenir y Jardines Comunitarios, para la vigencia 2026, con el propósito de dar cumplimiento a la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, establecida en la Ley 1804 de 2016, así como de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de educación inicial durante la vigencia mencionada.

7. La implementación del equipo de integralidad constituye un componente estructural del modelo de atención definido para los servicios de educación inicial en la modalidad comunitaria, en tanto permite acompañar, fortalecer y movilizar acciones intencionadas orientadas a la atención integral de las niñas, los niños y las personas gestantes. Dicho equipo contribuye al abordaje articulado de las dimensiones del desarrollo infantil, mediante procesos de seguimiento, orientación técnica y fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, familiares y comunitarias. Esta necesidad se encuentra debidamente prevista y sustentada en el Manual Técnico de la Modalidad Familiar y Comunitaria para la Atención a la Primera Infancia, en las Guías Operativas de los servicios HCB, HCB FAMI BienVenir y Jardín Comunitario, así como en el anexo denominado “Responsabilidades, acciones y productos del equipo de integralidad de los servicios de educación inicial”, documentos que orientan y reglamentan la prestación de dichos servicios y definen el rol estratégico del equipo interdisciplinario en la garantía de la atención integral. En consecuencia, y en el marco del ejercicio de planeación institucional adelantado para la prestación de los servicios durante la vigencia 2026, se definió la continuidad del equipo interdisciplinario de integralidad para los servicios HCB, HCB FAMI BienVenir y Jardín Comunitario. Para tal efecto, resulta necesario adelantar el trámite de adición a los contratos de aporte vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Manual de Contratación de la entidad, con el fin de asegurar la adecuada ejecución de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de primera infancia.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Para la contratación de los equipos integrales, se deberá tener en cuenta la relación técnica y los perfiles establecidos en las guías operativas de los servicios de atención vigentes. Los profesionales deberán desarrollar sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el anexo Responsabilidades, Acciones y Productos del Equipo de Integralidad o en el documento que lo modifique o sustituya. No obstante, lo anterior, considerando que durante la vigencia 2025 fueron aprobados algunos equipos de integralidad con una relación técnica dentro del rango entre veinte (20) y veinticinco (25) unidades, dicho rango se mantendrá exclusivamente para aquellos equipos que cuenten con aprobación efectiva en dicha vigencia. Para los demás equipos de integralidad, deberá aplicarse la relación técnica vigente definida en las guías operativas correspondientes.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ZONAS SOLO HCB					
ROL	**NÚMERO UDS X ROL**	**APLICA PARA**	**NÚMERO NIÑAS Y NIÑOS X ROL**	**HONORARIOS**	**COSTO POR UNIDAD**
Agente educativo	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 3.251.354,00	$ 130.054,00
Profesional de Atención Psicosocial	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 3.251.354,00	$ 130.054,00
Profesional de Nutrición	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 3.251.354,00	$ 130.054,00

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ZONAS HCB + BIENVENIR					
ROL	**NÚMERO UDS X ROL**	**APLICA PARA**	**NÚMERO NIÑAS Y NIÑOS X ROL**	**HONORARIOS**	**COSTO POR UNIDAD**
Agente educativo	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 3.251.354,00	$ 130.054,00
Profesional de Atención Psicosocial	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 3.251.354,00	$ 130.054,00
Profesional de Nutrición	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 3.251.354,00	$ 130.054,00
Sabedor Cultural	25	FAMI BIENVENIR	NO APLICA	$ 3.008.195,00	$ 120.328,00

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ZONAS HCB + JARDÍN COMUNITARIO					
ROL	**NÚMERO UDS X ROL**	**APLICA PARA**	**NÚMERO NIÑAS Y NIÑOS X ROL**	**HONORARIOS**	**COSTO POR UNIDAD / USUARIO**
Agente educativo	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 3.251.354,00	$130.054,00
Profesional de Atención Psicosocial	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 3.251.354,00	$130.054,00
Profesional de Nutrición	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 3.251.354,00	$130.054,00
Gestor de alimentos	1	JARDÍN COMUNITARIO	52 NIÑAS Y NIÑOS	$ 3.008.195,00	$57.850,00
Auxiliar de Servicios Generales	1	JARDÍN COMUNITARIO	72 NIÑAS Y NIÑOS	$ 3.008.195,00	$41.780,00

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ZONAS HCB + FAMI BIENVENIR+JARDÍN COMUNITARIO					
ROL	**NÚMERO UDS X ROL**	**APLICA PARA**	**NÚMERO NIÑAS Y NIÑOS X ROL**	**HONORARIOS**	**COSTO POR UNIDAD / USUARIO**
Agente educativo	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 3.251.354,00	$130.054,00
Profesional de Atención Psicosocial	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 3.251.354,00	$130.054,00
Profesional de Nutrición	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 3.251.354,00	$130.054,00
Sabedor Cultural	25	FAMI BIENVENIR	NO APLICA	$ 3.008.195,00	$120.328,00
Gestor de alimentos	1	JARDÍN COMUNITARIO	52 NIÑAS Y NIÑOS	$ 3.008.195,00	$57.850,00

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Auxiliar de Servicios Generales	1	JARDIN COMUNITARIO	72 NIÑAS Y NIÑOS	$ 3.008.195,00	$41.780,00

CONCEPTO	NÚMERO UDS X GT	APLICA PARA	COSTO X UNIDAD
GASTOS OPERATIVO Y TRANSPORTE	1	HCB - JARDIN COMUNITARIO	$121.330,00
GASTOS OPERATIVO Y TRANSPORTE	1	FAMI BIENVENIR	$264.501,00

CONCEPTO	COORDINADOR	CENTRO ZONAL	200 UDS	COSTO	COSTO POR UNIDAD
Coordinador/a	1	X	200 UDS	$ 4.059.046,00	$ 13.530,15

9. Conforme al acto administrativo debidamente ejecutoriado de los servicios de HCB - Familiar y Comunitaria, HCB Fami - Familiar y Comunitaria en todas sus formas, se ordenó el cierre de las unidades que se relacionan a continuación:

CÓDIGO CUENTAME	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
0509300092755	002	18/02/2025
0520900058458	019	12/05/2025

10. Que el 17 de abril de 2026, se recibió vía correo electrónico la validación de la matriz de adición de nivelación de canasta por parte de la Dirección de Primera Infancia.

11. Que el 06 de mayo de 2026, se recibió vía correo electrónico la validación de la matriz de adición de nivelación de integralidad por parte de la Dirección de Primera Infancia.

12. Así las cosas, el Comité técnico operativo emitió concepto favorable para la reinversión de inejecuciones

13. Así las cosas, el Comité de Contratación de la Dirección Regional emitió concepto Favorable para la celebración de la presente modificación contractual.

De conformidad a la solicitud realizada, se requiere adicionar por parte del ICBF la suma de **$89.528.125** para nivelación de canasta y recurso de integralidad del contrato de aportes objeto de la presente modificación, sin embargo, se evidencian recursos inejecutados del ICBF, por un valor de **$65.645.877** los cuales se requieren reinvertir, por lo anterior es necesario adicionar la suma de **$23.882.248**, quedando la información financiera de la siguiente manera:

VIGENCIA	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DEL GASTO	RPC	VALOR DE LA ADICIÓN
2026	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	162	7226	$23.882.248

PÚBLICA

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y considerando que durante la ejecución del contrato pueden presentarse situaciones que afecten su desarrollo, el supervisor está facultado para solicitar las modificaciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en consecuencia, se hace necesario modificar el contrato de la referencia.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$2.108.026.184**
VALOR APORTE ICBF:	$2.108.026.184
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$0**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$0
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$102.123.224**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$102.123.224
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$2.005.902.960**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$2.005.902.960
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	**$ 1.584.424.413**

La anterior información financiera con corte al mes de marzo.

ANEXOS

- Acta de Comité de Contratación Regional
- Memorando No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026
- Memorando No. 20261600000006113 del 23 de enero de 2026
- Memorando No. 20261600000012473 del 06 de febrero de 2026
- Resolución 002 del 18 de febrero de 2025
- Resolución 019 del 12 de mayo de 2025
- Flujo de Pagos
- CDP
- Demas documentos que soportan el ajuste.

FIRMA LA SOLICITUD

ROXANA LONDOÑO GIRALDO
COORDINADORA CENTRO ZONAL CZ PENDERISCO

Proyectó: Leidy Vanessa Gonzalez Olier / Abogado/a Contratista- Grupo Interno de Trabajo Prevención
Lina Vanessa Giraldo Osorno / Financiera Contratista- Grupo Interno de Trabajo Prevención

Revisó: Pedro Luis Sarmiento Torres / Abogado Contratista- Grupo Interno de Trabajo Prevención

Jaqueline Tabares Martinez / Financiero Contratista- Grupo Interno de Trabajo Prevención
Andrea Gomez Osorio / Financiero Contratista - Centro Zonal Penderisco

PÚBLICA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpatehort	PAULINA ATEHORTUA RIVERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-005	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-02-5:08 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7226 de fecha 2026-01-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	7226	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-005 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	716.783.974,00	**Valor Total Operaciones:**	23.882.248,00			**Valor Actual:**	740.666.222,00	**Saldo x Obligar:**	334.551.636,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901298444	**Razón Social:**	CORPORACION CREER MAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24142504440	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79638324	**Nombre:**	EDGAR QUEVEDO MORENO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	05019212024	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2024-12-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	2026-06-02	716.783.974,00	23.882.248,00		
					Total:	716.783.974,00	23.882.248,00	740.666.222,00	334.551.636,00

Objeto:	CZ/PENDERISCO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR E

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-005	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	740.666.222,00	334.551.636,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)